

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

ORDEN de 10 de octubre de 2012, por la que se modifica la autorización de enseñanzas del centro docente privado de educación secundaria «Salesianos Santísima Trinidad» de Sevilla. (PP. 3163/2012).

Visto el expediente tramitado a instancia de don Abel Medina Calles, representante de la Sociedad de San Francisco de Sales Inspectoría María Auxiliadora, titular del centro docente privado de educación secundaria «Salesianos Santísima Trinidad», con domicilio en C/ María Auxiliadora, 18, de Sevilla, solicitando modificar la autorización de enseñanzas con la que cuenta, por la supresión de un ciclo formativo de formación profesional de grado medio de Equipos electrónicos de consumo, así como por la autorización de un ciclo formativo de formación profesional de grado medio de Instalaciones de telecomunicaciones, según lo dispuesto en el Decreto 109/1992, de 9 de junio (BOJA de 20), sobre autorizaciones de Centros Docentes Privados para impartir Enseñanzas de Régimen General.

Resultando que el citado centro, con código 41005208, tiene autorización para impartir doce unidades de educación secundaria obligatoria, dieciséis unidades de bachillerato (doce en la modalidad de Ciencias y tecnología y cuatro en la de Humanidades y ciencias sociales), seis ciclos formativos de formación profesional de grado medio (uno de Instalaciones eléctricas y automáticas, uno de Equipos electrónicos de consumo, uno de Mecanizado, dos de Electromecánica de vehículos, que ha sido sustituido por el de Electromecánica de vehículos automóviles mediante el Real Decreto 453/2010, de 16 de abril, y uno de Instalación y mantenimiento electromecánico de maquinaria y conducción de líneas), cuatro ciclos formativos de formación profesional de grado superior (uno de Desarrollo de productos electrónicos, uno de Instalaciones electrotécnicas, que ha sido sustituido por el de Sistemas electrotécnicos y automatizados mediante el Real Decreto 1127/2010, de 10 de septiembre, uno de Programación de la producción en fabricación mecánica y uno de Automoción), funcionando en régimen de concierto educativo ocho unidades de bachillerato y el resto de las enseñanzas señaladas, así como dos unidades del programa de cualificación profesional inicial de Auxiliar de instalaciones electrotécnicas y de comunicaciones, dos del de Operario de soldadura y construcciones metálicas y tecnoplásticas y dos del de Auxiliar de mantenimiento de vehículos.

Resultando que en el expediente de modificación de la autorización han recaído informes favorables del Servicio de Inspección de Educación de la entonces Delegación Provincial de la Consejería de Educación en Sevilla y de la Gerencia Provincial del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos.

Vistas: la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio (BOE de 4), reguladora del Derecho a la Educación; la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo (BOE de 4), de Educación; la Ley 17/2007, de 10 de diciembre (BOJA de 26), de Educación de Andalucía; la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (BOE de 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; el Real Decreto 132/2010, de 12 de febrero (BOE de 12 de marzo), por el que se establecen los requisitos mínimos de los centros que impartan las enseñanzas del segundo ciclo de la educación infantil, la educación primaria y la educación secundaria; el Real Decreto 1538/2006, de 15 de diciembre (BOE de 3 de enero de 2007), por el que se establece la ordenación general de la formación profesional del sistema educativo; el Real Decreto 1632/2009, de 30 de octubre (BOE de 19 de noviembre), por el que se establece el título de técnico en Instalaciones de telecomunicaciones y se fijan sus enseñanzas mínimas; el Decreto 436/2008, de 2 de septiembre (BOJA de 12), por el que se establece la ordenación y las enseñanzas de formación profesional inicial que forman parte del sistema educativo; el Decreto 109/1992, de 9 de junio (BOJA de 20), sobre autorizaciones de Centros Docentes Privados, para impartir Enseñanzas de Régimen General, y demás normas de vigente aplicación.

En su virtud, y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas,

D I S P O N G O

Primero. Conceder la modificación de la autorización de enseñanzas solicitada al centro docente privado de educación secundaria «Salesianos Santísima Trinidad», código 41005208 y domicilio en C/ María Auxiliadora, 18, de Sevilla, cuyo titular es Sociedad San Francisco de Sales Inspectoría María Auxiliadora, que, como consecuencia de ello, queda con la configuración de enseñanzas que se describe a continuación:

- a) Educación secundaria obligatoria: 12 unidades.
Puestos escolares: 360.

b) Programas de cualificación profesional inicial:

Auxiliar de instalaciones electrotécnicas y de comunicaciones:

Núm. de programas: 1.

Grupos: 2.

Puestos escolares: 40.

Operario de soldadura y construcciones metálicas y tecnoplásticas:

Núm. de programas: 1.

Grupos: 2.

Puestos escolares: 40.

Auxiliar de mantenimiento de vehículos:

Núm. de programas: 1.

Grupos: 2.

Puestos escolares: 40.

c) Bachillerato:

Modalidad de Ciencias y tecnología: 12 unidades.

Puestos escolares: 420.

Modalidad de Humanidades y ciencias sociales: 4 unidades.

Puestos escolares: 140.

d) Ciclos formativos de formación profesional de grado medio:

Instalaciones eléctricas y automáticas:

Núm. de ciclos: 1.

Grupos: 2.

Puestos escolares: 60.

Instalaciones de telecomunicaciones:

Núm. de ciclos: 1.

Grupos: 2.

Puestos escolares: 60.

Mecanizado:

Núm. de ciclos: 1.

Grupos: 2.

Puestos escolares: 60.

Electromecánica de vehículos automóviles:

Núm. de ciclos: 2.

Grupos: 4.

Puestos escolares: 120.

Instalación y mantenimiento electromecánico de maquinaria y conducción de líneas:

Núm. de ciclos: 1.

Grupos: 2.

Puestos escolares: 60.

e) Ciclos formativos de formación profesional de grado superior:

Desarrollo de productos electrónicos:

Núm. de ciclos: 1.

Grupos: 2.

Puestos escolares: 60

Sistemas electrotécnicos y automatizados:

Núm. de ciclos: 1.

Grupos: 2.

Puestos escolares: 60.

Programación de la producción en fabricación mecánica:

Núm. de ciclos: 1.

Grupos: 2.

Puestos escolares: 60.

Automoción:

Núm. de ciclos: 1.

Grupos: 2.

Puestos escolares: 60.

Segundo. El centro no podrá sobrepasar el número de puestos escolares fijado para el mismo.

Tercero. Del contenido de la presente Orden se dará traslado al Registro de Centros Docentes, según lo dispuesto en el Decreto 151/1997, de 27 de mayo, por el que se crea y regula el Registro de Centros Docentes.

Cuarto. La entidad titular del centro remitirá a la Delegación Territorial de Educación, Cultura y Deporte de Sevilla la relación del profesorado del mismo con indicación de su titulación respectiva.

Quinto. Dicho centro queda obligado al cumplimiento de la legislación vigente y a solicitar la oportuna revisión cuando haya de modificarse cualquiera de los datos que señala la presente Orden.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante la Excm. Sra. Consejera de Educación, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10, 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 10 de octubre de 2012

MARÍA DEL MAR MORENO RUIZ
Consejera de Educación